

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 46

Número de Repertorio: 7323

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PROPIEDAD HORIZONTAL, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 46 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE235466	CONDominio ALTOS DEL PACIFICO- MANZANA N.5	CONDominio
0993069167001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
CASA	3222711012	84973	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711011	84972	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711010	84971	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711009	84970	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711008	84969	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711007	84968	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711006	84967	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711005	84966	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711004	84965	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711003	84964	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711002	84963	PROPIEDAD HORIZONTAL
CASA	3222711001	84962	PROPIEDAD HORIZONTAL
LOTE DE TERRENO	3222711000	82088	PROPIEDAD HORIZONTAL

Libro: PROPIEDADES
HORIZONTALES

Acto: PROPIEDAD HORIZONTAL

Fecha inscripción: martes, 21 noviembre 2023

Fecha generación: martes, 21 noviembre 2023





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 6 2 4 6 8 J U G 8 M J V





Factura: 001-004-000054859



20231308005P02509

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308005P02509						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ALICUOTAS DE VIVIENDA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2023, (16:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	REPRESENTADO POR	RUC	0993069167001	ECUATORIA NA	PROPIETARIO (A)	JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308005P02509
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2023, (16:04)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308005P02509
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2023, (16:04)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO:	FIRMADO POR: EMILIO RONNIE MACIAS LOOR RAZON; LOCALIZACION: FECHA: 2023-09-26T16:33:43.203585-05:00 VALIDAR CON: www.firmadigital.gob.ec https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdll6Im5zWTdRVWZSMERNYThlaGVvNlFRUE9PSIsInZhbHVlIjoiriRVhDdXVXUG0wOkNONUx6aGZRODZhdz09IiwibWFjIjoiriY2M5YmEzZTJiY2I2MGh1YTM5NDk2MDc4ZmM4NWZjZDcwNGlwNjQxMGZzZDc5MjNkY2Q2ZDg3Nj

	NkZTM5MDk0ZCIsInRhZyl6liJ9 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvenscia/1/IBHNW5vmnHtN899lehn1fhmBo1019392jsq5A2l3mSwCr871H5aFQmlt
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/UT86FQBipsjcmzAZhdpybzYoV1022321wdPO51V4k0d1VPNUoi0FswtU https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalserviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2DSk232h10bb8yLWSrjeUXoR51198404lRFz1XuMGbliR0yzt5ssyJg
OBSERVACIÓN :	

PROTOCOLIZACIÓN 20231308005P02509

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE OCTUBRE DEL 2023, (16:04)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834

OBSERVACIONES:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

5

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2023	13	08	05	P02509
------	----	----	----	--------

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DEL

“CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-5”

QUE OTORGA:

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A FAVOR DEL

FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE

DENOMINADO “FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO”

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

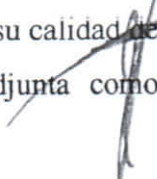
J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los diecinueve (19) días de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con única parte con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Irrevocable denominado “FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO”, debidamente representado por su Fiduciaria, la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora **JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS**, ecuatoriana, estado civil casada, mayor de edad, de ocupación ejecutiva, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, siete, cero, uno, seis, ocho, tres, cuatro (091701683-4).



domiciliada en el cantón Durán, de paso por esta ciudad de Manta, en su calidad de Apoderado(A) Especial, como consta del documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificaciones **Dirección:** Avenida Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 2, Piso 4, Oficina 2 y 4; Guayaquil – Ecuador **Teléfono:** 043722400, **Correo Electrónico:** jrodriguez@fiducia.com.ec; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar e incorporar una de Declaratoria de Propiedad Horizontal contenida en las cláusulas que se estipulan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de esta escritura comparece: El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Irrevocable denominado “FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO”, debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmin Judith Rodríguez Macías, en su calidad de apoderada especial, como consta del documento que se adjunta como



habilitante; legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1. El fideicomiso mercantil irrevocable

denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO", fue constituido

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público ^{Vigésimo Sexto}

del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, el 18 de diciembre del dos mil

diecisiete, cuyo objeto es el desarrollo de un Proyecto Inmobiliario (en

adelante simplemente el PROYECTO), en los lotes producido del

fraccionamiento o la subdivisión del INMUEBLE que define la JUNTA

DEL FIDEICOMISO, una vez alcanzado el PUNTO DE EQUILIBRIO del

PROYECTO y de cada una de sus FASES, con el dinero entregado por los

CONSTITUYENTES y por los PROMITENTES COMPRADORES, en

cumplimiento de las PROMESAS DE COMPRAVENTA. **2.2.-** Con fecha

once de mayo del año dos mil dieciocho consta inscrita en el Registro de la

Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Compraventa autorizada

en la Notaría Quinta del cantón Manta el día siete de mayo del año dos mil

dieciocho, mediante la cual el señor Esteban Mauricio Paredes López, de

estado civil soltero; y, los cónyuges Jorge Luis Loor Franco y Nila

Monserate Saltos Gómez, dieron en venta y perpetua enajenación a favor

del **FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO**, los inmuebles que

corresponden a los lotes de terreno: **2.2.1.-** De cuarenta y siete mil

ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados diez decímetros cuadrados,

con numero catastral 3-22-03-39-000, cuyos linderos son: por el FRENTE:

doscientos diecinueve metros calle pública, POR ATRÁS: doscientos un

metro un centímetro Cooperativa San José Cía. Ltda., más ángulo ochenta y

dos grados con veintidós metros más ángulo trescientos grados con treinta y

seis metros herederos José Luis Cevallos Holguín; POR EL COSTADO

DERECHO: setenta y cinco metros más ángulo de ciento ochenta y seis

grados con ciento sesenta y nueve metros calle planificada; desde este punto

hacia la derecha seis metros y lindera con calle planificada más ángulo de ciento treinta y cinco grados con cincuenta y seis metros herederos José Luis Cevallos Holguín; POR EL COSTADO IZQUIERDO: ochenta y cuatro metros calle pública; desde este punto hacia la derecha con ciento dieciséis metros ochenta centímetros ciento dieciséis metros ochenta centímetros más ángulo de doscientos ochenta y tres grados con ochenta metros más diecisiete metros más treinta y dos metros cincuenta centímetros y lindera en sus cuatro extensiones con Mutualista Pichincha; desde este punto hacia izquierda con cincuenta y un metros; desde este punto hacia atrás con cincuenta metros; desde este punto hacia el costado izquierdo con treinta y cinco metros; desde este punto hacia el frente con cincuenta y tres metros, linderando en sus cuatro extensiones con Mutualista Pichincha; desde este punto hacia la izquierda con sesenta y cinco metros y lindera con calle pública; desde este punto hacia atrás con noventa y cuatro metros y lindera con Nina Brabury; **2.2.2.-** El lote de sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados, con numero catastral 3-22-03-40-000 cuyos linderos son: POR EL FRENTE: trescientos veinticinco metros treinta y ocho centímetros calle pública; POR ATRÁS: trescientos veinticinco metros treinta y cuatro centímetros calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: ciento ochenta y nueve metros propiedades particulares; POR EL COSTADO IZQUIERDO: ciento ochenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros calle pública; y, **2.2.3.-** El lote de terreno de forma triangular que tiene una área total de tres mil trescientos veinticinco metros cuadrados, con numero catastral 3-22-03-05-000 cuyos linderos son POR EL FRENTE: con noventa y cinco metros y calle pública (veintidós metros de ancho; POR ATRÁS: con ciento treinta y cuatro metros y lindera con herederos Abad Saltos; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con setenta y tres metros y lindera con calle pública, que se encuentran ubicados en el Barrio Las

Cumbres en la parroquia de Tarqui del Cantón Manta, provincia de Manabí.

2.3.- Los lotes mencionados en el numeral anterior de esta cláusula de antecedentes, fueron destinados a la edificación del proyecto de la Urbanización "Altos del Pacífico", según consta de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-022 otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, la cual consta registrada en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el quince julio del dos mil diecinueve.

2.4.- Con fecha seis de noviembre del año dos mil diecinueve consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Constitución del Proyecto de Urbanización "Altos del Pacífico", debidamente autorizada en la Notaría Quinta del cantón Manta el día dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

2.5.- Con fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Unificación, autorizada en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta el día catorce de diciembre del año dos mil veintidós, mediante la cual se **unificaron diez lotes de terrenos ubicados en la manzana cinco de la Urbanización Altos del Pacífico,**

lotes uno al diez.

2.6.- Con fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, autorizada en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta el día veinte de abril del año dos mil veintitrés, mediante la cual el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Irrevocable denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO", debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS,

hipoteco los siguientes lotes de terrenos de su propiedad, ubicados la **URBANIZACIÓN "ALTOS DEL PACÍFICO"**, ubicada en el barrio Las Cumbres, sector Circunvalación, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscritos dentro de las medidas y linderos que se detallan a continuación: **LOTE UNO (01) DE LA MANZANA DIEZ:**

Frente: Nueve metros cincuenta centímetros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3; Atrás: Nueve metros cincuenta centímetros y lindera con lote diez de la manzana diez; Derecho: Dieciséis metros y lindera con lote dos de la manzana diez; Izquierdo: Dieciséis metros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3. Área total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00m²). **LOTE DIEZ (10) DE LA MANZANA DIEZ:**

Frente (Sur): Nueve metros cincuenta centímetros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V2 en nueve metros cincuenta centímetros, con ligera inclinación al sudeste; Atrás (Norte): Nueve metros cincuenta centímetros y lindera con lote uno de la manzana diez en nueve metros cincuenta centímetros, con ligera inclinación al noroeste; Un Costado (Este): Dieciséis metros y lindera con lote once de manzana diez en dieciséis metros, con ligera inclinación al nordeste; Otro Costado (Oeste): Dieciséis metros y lindera con áreas verdes de la urbanización en dieciséis metros, con ligera inclinación al suroeste. Área total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152.00m²). **LOTE DE TERRENO UNIFICADO**

CONSISTENTE EN DIEZ (10) LOTES DE TERRENOS DE LA MANZANA CINCO: Frente: Noventa y cinco metros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3; Atrás: Noventa y cinco metros y lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización; Costado Derecho: Dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales; Costado Izquierdo: Dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización. Área total de mil quinientos veinte metros cuadrados (1.520,00m²). **LOTE DE TERRENO**

UNIFICADO CONSISTENTE EN ONCE (11) LOTES DE TERRENOS

DE LA MANZANA SEIS: Norte: Ciento cuatro metros cincuenta centímetros y lindera con zonas verdes y comunales de la Urbanización con ligera inclinación al noroeste; Sur: Ciento cuatro metros cincuenta centímetros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 con ligera inclinación al sudeste; Este: Dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales de la Urbanización con ligera inclinación al nordeste; Oeste: Dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales con ligera inclinación al suroeste. **LOTE DE TERRENO UNIFICADO**

CONSISTENTE EN DIECISIETE (17) LOTES DE TERRENOS DE

LA MANZANA DIEZ: Frente: Setenta y seis metros y lindera con calle V3; Atrás: Setenta y seis metros y lindera con calle V3; Costado Derecho: Diez metros, partiendo desde el frente hacia más nueve metros cincuenta centímetros, gira hacia la izquierda más dieciséis metros cuarenta y un centímetros, gira hacia atrás lindera con áreas verdes de la Urbanización, gira hacia la derecha con curva a la retonda con doce metros cincuenta y cinco centímetros; Costado Izquierdo: Dieciséis metros, partiendo desde el frente hacia atrás lindera con lote número diez más dieciséis metros, lindera con lote número uno; **2.7.-** Mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-130, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, se APROBÓ LA DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL “**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-5**”, mediante la cual se resuelve: **Artículo 1.-** Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del “**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-5**”, perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacifico – Registro Único de Contribuyentes 0993069167001- y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble – lotes unificados de la manzana 5- se encuentra ubicado en la Urbanización Altos

del Pacífico en el barrio Las Cumbres – sector de Circunvalación – de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-27-11-000; área total de terreno equivalente a 1.520 metros cuadrados (m2); área neta vendible -área construida más patios- de 2.145,08 metros cuadrados (m2); área común total equivalente a 0 metros cuadrados (m2); área total de construcción equivalente a 2.145,08 metros cuadrados (m2). **Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con la finalidad de que se efectúe la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objeto de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo. **Artículo 3.-** Incorporar la presente Resolución Ejecutiva en el expediente administrativo que se ha generado a consecuencia de la solicitud concerniente a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio Altos del Pacífico Manzana-5. **Artículo 4.-** Dejar sin efecto jurídico la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-109 con fecha 17 de agosto de 2023. **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-

Con los antecedentes expuestos, la señora **JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS**, en su calidad de apoderado(a) especial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, quien a su vez es la representante del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Irrevocable denominado

“FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO”, en su calidad de administradora, única y exclusiva propietaria, DECLARA Y SOMETE bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el inmueble de su propiedad identificado con la clave catastral número tres guion veintidós guion veintisiete guion once guion cero cero cero (3-22-27-11-000), mencionado en las cláusulas precedentes, en el cual se ha construido el **CONDominio ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-5**, ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico en el barrio Las Cumbres – sector de Circunvalación – de la parroquia Tarqui del cantón Manta, cuyos linderos generales se han anotado anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: REGLAMENTO INTERNO.** La presente Declaratoria de Propiedad Horizontal, se somete al respectivo Reglamento del “**CONDominio ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-5**”, que para los fines legales consiguientes se incorpora a la presente escritura. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se protocolizan y forman parte integrante de esta escritura pública los siguientes documentos: **UNO.-** Certificado del señor Registrador de la Propiedad referente al inmueble que se somete al Régimen de Propiedad Horizontal. **DOS.-** Estudio de Propiedad Horizontal del “**CONDominio ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-5**”. **TRES.-** Cuadro de Alicuotas, Cuadro de Áreas de Uso Comunal, y Cuadro de Linderos del “**CONDominio ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-5**”. **CUATRO.-** Un juego completo de planos debidamente aprobados por el Municipio de Manta. **CINCO.-** Reglamento Interno del “**CONDominio ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-5**”. **CLAUSULA SEXTA: GASTOS.** Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta de la compareciente. **CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** La compareciente acepta todas las cláusulas precedentes, por ser legales.

CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La

compareciente autoriza al portador del presente documento para que pueda inscribir la presente Declaratoria en el Registro de la Propiedad correspondiente y más trámites pertinentes. Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de esta escritura, cuya cuantía es indeterminada.- (Firmado) Ab. Moreira Moreira Laura Eufemia, portadora de la matrícula profesional número 13-1986-40 del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Jazmín Judith Rodríguez Macías /
c.c. 091701683-4 /

APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,
FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO
IRREVOCABLE DENOMINADO "FIDEICOMISO ALTOS DEL
PACIFICO" /

Ruc. Fiducia S.A. 1790835472001 /

Ruc. Fideicomiso Altos Del Pacifico 0993069167001 /

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917016834

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAS/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZUETA ARMIJOS FRANCISCO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2001

Datos del Padre: RODRIGUEZ JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Jazmin Rodriguez Macias



N° de certificado: 232-944-25481



232-944-25481

[Signature]

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón Social
FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO**Número RUC**
0993069167001**Representante legal**
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
27/12/2017**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
18/12/2017**Jurisdicción**
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SECTOR PRIVADO**Agente de retención**
SI**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI**Dirección****Calle:** RODRIGO CHAVEZ **Número:** S/N **Intersección:** AV. JUAN TANCA MARENGO**Edificio:** CORPORATIVO 2 **Número de oficina:** 402 **Número de piso:** 4 **Manzana:** 275**Referencia:** JUNTO A SUPERMAXI**Actividades económicas**

- K64300001 - ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO, RENDIMIENTO Y VARIABILIDAD DE PRECIO. ESAS ENTIDADES OBTIENEN INTERESES, DIVIDENDOS Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD, PERO TIENEN POCOS EMPLEADOS Y NO OBTIENEN INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FONDOS DE INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN ABIERTA; FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS; FIDEICOMISOS, LEGADOS O CUENTAS DE AGENCIA, ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE FIDUCIA, UN TESTAMENTO O UN CONTRATO DE REPRESENTACIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIARIA.

Establecimientos**Abiertos**

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Razón Social
FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO

Número RUC
0993069167001

- ANEXO AFIC - MENSUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO AFIC

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021000125661

Fecha y hora de emisión:

12 de enero de 2021 17:03

Dirección Ip:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 18 JUL 2021

Dr. Diego Chamorro Pepinoza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000021882



20161701026P02974



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701026P02974					
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVILA CANTOS SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713724274	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701026P02974					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	17908354720 01	ECUATORIA NA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922600440	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



2016	17	01	26	P2974
------	----	----	----	-------

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

A FAVOR DE

SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

A FAVOR DE

JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y,

KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2+1+1+1+1+1+1+1 COPIAS

M.V.

RODRIGUEZ MACIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador el día de hoy día JUEVES
DIEZ Y SIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO,
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN
QUITO, comparece la compañía FIDUCIA S.A.



ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES, debidamente representada por el señor **PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO**, de estado civil casado, en su calidad

de **GERENTE GENERAL**, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud

de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que

elevé a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a

continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar como primera parte una revocatoria de poder especial y en su segunda parte una que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE.- REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según



2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón Quito, Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, el veinte de enero de dos mil catóce, se otorgo poder especial a favor de la señorita Sofía Alexandra Davila Cantos, para que, a nombre y representación de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, pueda realizar los actos y suscribir los documentos expresamente determinados en dicho instrumento.

TERCERA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tres del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, el Poderdante procede a revocar el poder conferido a la señorita Sofía Alexandra Dávila Cantos a través de las escritura referida en el numeral 2.1., de la cláusula segunda del presente instrumento. En tal sentido el poder otorgado a la señora Sofía Alexandra Dávila Cantos se entenderá revocado y terminado desde el otorgamiento de esta escritura sin perjuicio de que se realicen posteriormente las anotaciones marginales que correspondan.

SEGUNDA PARTE: PODER ESPECIAL PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta, en adelante "FIDUCIA" o el



"MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

favor de: JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS y KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, en adelante la(s)

MANDATARIA(S), para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios de la MANDANTE y, a nombre y representación

de esta última, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y

liquidación de negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración

y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria,

así como para ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios

fiduciarios constituidos o por constituirse; c) Adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o constituyentes de

encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los

bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que

sean de propiedad de los constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier

título para garantizar obligaciones de cualquier clase. d) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos

administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ante las autoridades competentes declaraciones, informes escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; las facultades aquí descritas no son taxativas, por lo que el presente poder otorga a las MANDATARIAS amplias facultades, no pudiendo ser objetado por insuficiencia.

TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”- (Firmado) Abogada María Verónica Arteaga Molina, portadora de la matrícula número DIECISIETE – DOS MIL DOS – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso



requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIVISION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO



IDENTIFICACION CIUDADANIA
170677330-5
APPELLIDO Y NOMBRES
ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CAREO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE A
CEVALLOS TORRES

170677330-5

064093



VELOCIDAD
SUPERIOR
NOMBRE Y NOMBRES DEL APODERADO
ORTIZ EDUARDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
REINOSO PILDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29

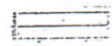
V3533/V222



00041041

Pelaez
SECRETARIO

[Signature]
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029

029

029-0029

1706773304

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

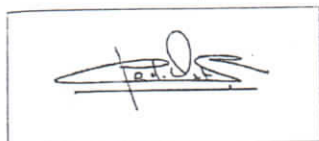
FICHERO	GRUPO	2
PROCESO	GRUPO	5
QUITO	GRUPO	5
CANTON	GRUPO	5

4 PRESIDENTE DE LA JUNTA

17 NOV 2016

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA****Número único de identificación:** 1706773304**Nombres del ciudadano:** ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER**Condición del cedulao:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/**Fecha de nacimiento:** 3 DE JUNIO DE 1961**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** CEVALLOS TORRES IVONNE A**Fecha de Matrimonio:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988**Nombres del padre:** ORTIZ EDUARDO**Nombres de la madre:** REINOSO HILDA**Fecha de expedición:** 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.17 09:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: EcuadorConsultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

IC-IC-7c114a23dc28420





Quito, 25 de marzo de 2015

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4717 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas-Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015,

Quito, 25 de marzo de 2015

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

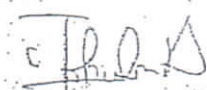
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706773304	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL 19/06/1987 - NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES:
RM# 3878 DEL 21/11/2012 - NOT. DECIMO DEL 18/09/2012 - JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790535472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
CONTADOR: RIVERA USIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/05/1987 **FEC. CONSTITUCION:** 19/05/1987
FEC. INSCRIPCION: 26/02/1988 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 DEL CANTON MANTA
 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia Ubicación: JUNTO A
 SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

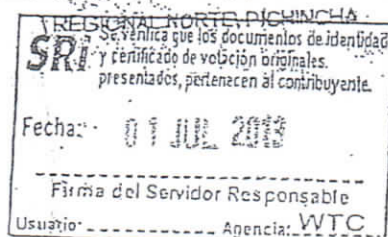
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 2

JURISDICCION:

CERRADOS: 3



Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPQ201306

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:03

SRI
...le hace bien al país!

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

FEC. REINICIO:

SP. 90b.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1790835472001

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/04/2009
FEC. CIERRE: 07/07/2010
FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia:
DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1105 Teléfono Trabajo: 04263223

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/08/2012
FEC. CIERRE: 01/07/2013
FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:
INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A
Teléfono Trabajo: 042136070

RECEBIDA VOTACION VIGILANCIA DEL CANTON QUITO
Se acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial del 11 de mayo de 2008 que autoriza
a los notarios a ejercer sus funciones en el
canton de Quito.
17 NOV 2016

SRI

Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 01 JUL 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

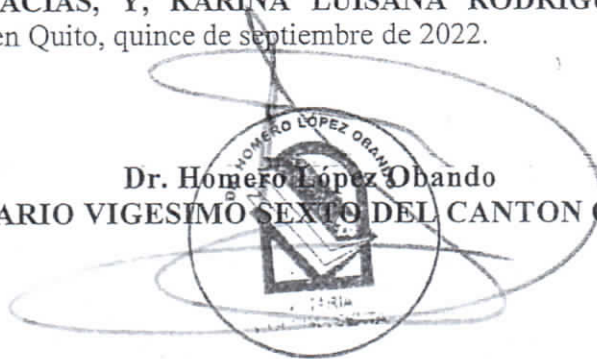
Carlos Portugal Quintero

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

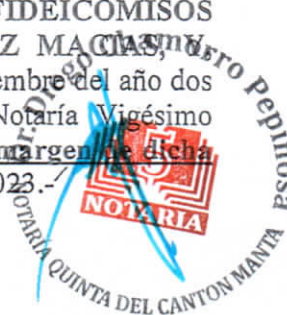
Usuario: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:06:03

...go ante mí, en fe de ello, y a petición, de Guayaquil Country Club, con ruc número 0990086680001, confiero esta **DOCEAVA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número **20161701026P2974** de la escritura pública de **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL** que otorga **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** a favor de **SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS**; **PODER ESPECIAL** que otorga **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** a favor de **JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA.** - Firmada y sellada en Quito, quince de septiembre de 2022.

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, y KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, de diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito.- se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna razón de Revocatoria.- Quito, a 13 de Febrero del 2.023.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
Es copia fiel del original que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, a 13 de Febrero del 2.023.-

ATTESTADO POR EL NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
ATTESTADO POR EL NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000083519



20231701026000179

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20231701026000179

MATRIZ

FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2023, (14:35) /
TIPO DE RAZON:	RAZON DE NO REVOCADO /
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL /
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016 /
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P2974

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990071969001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZON DE NO REVOCADO

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas utiles

Manta, a 19 OCT. 2023



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790835472001
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

CONTADOR:

ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. INSCRIPCIÓN:

26/02/1988

FEC. ACTUALIZACIÓN:

11/10/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

08/05/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.



DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A
Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web:
WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

7

ABIERTOS

4

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

3



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790835472001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/06/1987
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	25/04/2018	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	25/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	25/04/2018	FEC. REINICIO:	09/05/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec Telefono Trabajo: 042136070 Fax: 042630031

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/10/2018
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-660 Interseccion: FRANCISCO SALAZAR Referencia: FRENTE AL BANCO PICHINCHA Edificio: CONCORDE Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 022987100

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	11/10/2018
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: INES SALCEDO Numero: SN Interseccion: FEDERICO PROAÑO Referencia: A UNA CUADRA DE LA CLINICA SNTA INÉS Edificio: EL ARUPO Oficina: LOCAL 2



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790835472001
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 02/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 21/11/2008 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TECEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SN Manzana: 111 Conjunto:
TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Telefono Domicilio: 2630031 Fax: 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/04/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 07/07/2010 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL
Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS
EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Telefono Trabajo: 042136070

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles. 19 OCT. 2023
Manta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC2018002236196
Fecha: 11/10/2018 16:54:42 PM

NOTARIAL PUBLIC STATE OF NEW YORK
JAMES H. HARRIS, Notary Public
My Comm. Expires 12/31/2011

.....



NOTARIAL PUBLIC STATE OF NEW YORK
JAMES H. HARRIS, Notary Public
My Comm. Expires 12/31/2011

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-290920231129
Manta, 29 de Septiembre del 2023

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION EJECUTIVA MTA-2023-ALC-130

Señora

APODERADA ESPECIAL DE FIDUCIA SOCIEDAD ANÓIMA (S.A) ADMINSTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES QUE REPRESENTA LEGALEMTE AL FIDEICOMISO ALTOS DEL PACÍFICO "PROPIEDAD HORIZONTAL "CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO".

En su despacho.



De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-131 debidamente suscrita por el Ing. Emilio Ronnie Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano, delegado de la Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en el cual resuelve:

"...Aprobar la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal concerniente al 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-5', perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacífico –Registro Único de Contribuyentes 0993069167001–, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble –lotes unificados de la manzana 5– se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres –sector de Circunvalación– de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-27-11-000; área total de terreno equivalente a 1.520 metros cuadrados (m2); área neta vendible –área construida más patios– de 2.145,08 metros cuadrados (m2); área común total equivalente a 0 metros cuadrados (m2); área total de construcción equivalente a 2.145,08 metros cuadrados (m2)".

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos

1: RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2023-ALC-130.pd - N°. hojas: 8

Copia

Iliana Jazmin Gutierrez Toromoreno
PROCURADORA SÍNDICA

Elvis Ricardo Giler Mendoza
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Elaborado por
GABRIELA ALEXANDRA DELGADO CHOEZ



RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2023-ALC-130

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 26. del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), preceptúa que se reconoce y garantiza a las personas: *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas."*
- Que**, el numeral 2. del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que el sector público comprende: *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado."*
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la administración pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que**, el numeral 2. del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."*
- Que**, el párrafo primero del artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *"Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución."*
- Que**, el literal c) del artículo 54 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización' (COOTAD), preceptúa que es una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier"*

otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;".

Que, el literal b) del artículo 55 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la siguiente competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"*.

Que, los literales b) y l) del artículo 60 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *"b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; [...] i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; [...]"*.

Que, el artículo 98 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización', preceptúa: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*.

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece: *"Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo."*.

Que, el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH), preceptúa: *"Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. [...] El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público."*.

Que, el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, preceptúa: *"Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que*

deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. [...] Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12."

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal (RGLPH), preceptúa: *"Determinación del inmueble por su naturaleza y fines.- En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso."*

Que, el Código Legal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta), preceptúa:

Artículo 772.- REQUISITOS. - Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a Dirección de Planificación Territorial los siguientes documentos originales:

- a. Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común;
- b. Informe de Aprobación de Planos;
- c. Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil;
- d. Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta;
- e. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y,
- f. En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva.

El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Artículo 773.- RESULTADO DEL TRÁMITE.- La Dirección Municipal de Planificación Territorial o quien haga sus veces, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a Procuraduría Síndica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría

General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Procuraduría Síndica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso que el informe técnico emitido por Dirección de Planificación Territorial no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-032 con fecha 13 de marzo de 2023, la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta resolvió delegar al Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano las siguientes atribuciones normativas: **"II. EN EL ÁMBITO DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO: [...] a. Mediante la suscripción de acto administrativo, aprobar, modificar o revocar lo siguiente: [...] i. Declaratorias de propiedad horizontal [...] ii. Urbanizaciones [...] iii. Reestructuración de lotes [...] b. Suscribir las actas de entrega recepción de obras, áreas verdes, comunitarias y vías de las urbanizaciones, de acuerdo a la normativa legal aplicable para el efecto."**

Que, mediante documento con fecha de recepción 13 de junio de 2023, dirigido al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta), e interpuesto por Karina Luisana Rodríguez Santana –cédula de ciudadanía 0922600440– en calidad de Apoderada Especial de Fiducia Sociedad Anónima (S.A.) Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles que representa legalmente al Fideicomiso Altos del Pacífico –Registro Único de Contribuyentes 0993069167001–; se indica lo siguiente: **"[...] solicito la autorización para REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del proyecto MANZANA 5 lote con clave catastral 3222711000, ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico sector Las Cumbres."**

Que, mediante Certificado de Solvencia 82088 con fecha 27 de julio de 2023, expedido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en relación al movimiento registral (5/5); se constata la constitución de una hipoteca abierta con prohibición voluntaria de enajenar, por parte del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado 'Fideicomiso Altos del Pacífico' en calidad de propietario, a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha; con respecto al bien inmueble –lote 1 de la manzana 10, lote 10 de la manzana 10, lotes unificados de la manzana 5, lotes unificados de la manzana 6, lotes unificados de la manzana 10– ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio

Las Cumbres –sector de Circunvalación– de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de acuerdo al acto jurídico celebrado con fecha 20 de abril de 2023 en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta e inscrito con fecha 23 de mayo de 2023.

Que, mediante documento con fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el abogado Carlos Ernesto Soria Granizo en su calidad de Apoderado Especial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha –acreedor hipotecario–, se autorizó expresamente al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado ‘Fideicomiso Altos del Pacífico’ que proceda y obtenga la presente Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Que, mediante Informe MTA-DDAC-INF-310720230924 con fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la arquitecta Diana Elizabeth Saavedra Peñafiel –Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos–, y en relación al petitorio referido en el numeral precedente; se concluyó lo consignado a continuación:

“Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del **“CONDominio ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-5”**, y por cumplir con lo previsto en El CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTON MANTA-CODIFICACION 2023.- CAPITULO IV.- DEL URBANISMO Y ARQUITECTURA USO Y OCUPACION DEL SUELO EN EL CANTON MANTA (referencia: La Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del suelo en el Cantón manta-sancionada el 17 de enero del 2013). SECCION I GENERALIDADES. - PARAGRAFO VI DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - Artículo 772.- Requisitos. **El siguiente Estudio puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal.**”

Que, mediante Informe Jurídico MTA-DPSI-INF-170820231445 con fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la abogada Iliana Jazmín Gutiérrez Toromorenó en su calidad de Procuradora Síndica; se expidió el pronunciamiento al respecto en los términos detallados a continuación:

“De conformidad con el Informe MTA-DDAC-INF-310720230924 con fecha 31 de julio de 2023; la arquitecta Diana Elizabeth Saavedra Peñafiel –Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos– indica que al haberse presentado al GADMC-Manta toda la documentación técnica, la documentación jurídica, y los estudios para la aprobación del Régimen de Propiedad Horizontal del ‘Condominio Altos del Pacífico Manzana-5’; y por haberse cumplido con lo previsto en Código Legal Municipal del GADMC-Manta –y en específico con los requisitos contemplados en el artículo 772–; es procedente la Declaratoria de Propiedad Horizontal con respecto al ‘Condominio Altos del Pacífico Manzana-5’.

Por lo que acogiendo el Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; se considera pertinente incorporar en el régimen de propiedad horizontal al 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-5'; bien perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacífico –Registro Único de Contribuyentes 0993069167001–, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble [...] lotes unificados de la manzana 5 [...]– se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres –sector de Circunvalación– de la parroquia Tarquí del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-27-11-000; área total de terreno equivalente a 1.520 metros cuadrados (m²); área neta vendible –área construida más patios– de 2.145,08 metros cuadrados (m²); área común total equivalente a 0 metros cuadrados (m²); área total de construcción equivalente a 2.145,08 metros cuadrados (m²).

Ante lo expuesto le corresponde al Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano, en su calidad de delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta, conforme a la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-032 con fecha 13 de marzo de 2023; dictar el correspondiente acto administrativo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 773 del Código Legal Municipal del GADMC-Manta.

Los criterios emanados de esta Procuraduría Síndica, se generan en relación a los hechos y a la documentación proporcionada por parte del requirente, siendo que las conclusiones consignadas en el presente Informe Jurídico son aplicables en concatenación con la veracidad de lo expuesto."

Que, mediante informes técnicos y jurídicos se estableció la pertinencia de proceder a efectuar el Régimen de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-5', ya que se cumplió con lo previsto en la normativa vigente; en específico con lo determinado en el artículo 772 del Código Legal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta).

Que, en atención a lo manifestado en el acápite anterior, se procedió a expedir la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-109 con fecha 17 de agosto de 2023.

Que, una vez emitida la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-109 con fecha 17 de agosto de 2023, cuyo objeto es aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-5'; se pudo evidenciar que existen datos que hay que eliminar y además se debe agregar un considerando que se ha estimado relevante, por lo que se procede de oficio a la rectificación del acto administrativo, de conformidad a la normativa aplicable.

Que, el tratadista Agustín Alberto Gordillo, ha indicado: *"La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc. Debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra [..]. No constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, puesto que la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente [...]."*

Que, en similar sentido a lo expresado en el párrafo precedente, los doctrinarios Eduardo García de Enterría y Tomas Ramón Fernández han precisado lo siguiente: *"La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto material rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco. Este carácter estrictamente material y en absoluto jurídico de la rectificación justifica que para llevarla a cabo no requiera sujetarse a solemnidad ni límite temporal alguno. La rectificación de errores materiales puede hacerse en cualquier momento, tanto de oficio como a instancia del administrado [...]."*

Que, el jurista Andrés Sebastián Moreta Neira, en su libro 'Procedimiento Administrativo y Sancionador en el COA' expone: *"[...] Convalidación de las Actuaciones Administrativas, no se debe confundir a los vicios con aquellos errores de forma o superficiales que son objeto del procedimiento de aclaración, rectificación o subsanación y se lo puede realizar en cualquier momento, bajo la lógica de que estos errores no alteran el contenido del acto administrativo [...]."*

Que, es indispensable rectificar la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-109 con fecha 17 de agosto de 2023, debido a errores de hecho en la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones jurídicas conferidas al delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal concerniente al 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-5', perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacífico –Registro Único de Contribuyentes 0993069167001–, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo

inmueble –lotes unificados de la manzana 5– se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres –sector de Circunvalación– de la parroquia Tarquí del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-27-11-000; área total de terreno equivalente a 1.520 metros cuadrados (m²); área neta vendible –área construida más patios– de 2.145,08 metros cuadrados (m²); área común total equivalente a 0 metros cuadrados (m²); área total de construcción equivalente a 2.145,08 metros cuadrados (m²).



Firmado electrónicamente por:
LILIANA JAZMIN
GUTIERREZ
TOROMORENO

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del cantón Manta, con la finalidad de que se efectúe la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objetivo de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.

Artículo 3.- Incorporar la presente Resolución Ejecutiva en el expediente administrativo que se ha generado a consecuencia de la solicitud concerniente a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-5'.

Artículo 4.- Dejar sin efecto jurídico la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-109 con fecha 17 de agosto de 2023.

Notifíquese y cúmplase.-

Expedida y firmada en la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres.



Firmado electrónicamente por:
EMILIO RONNIE
MACÍAS LOOR

Ingeniero Emilio Ronnie Macías Loor
**COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONTROL
URBANO**
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

Ficha Registral-Bien Inmueble

82088

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23028762
Certifico hasta el día 2023-10-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3222711000

Fecha de Apertura: lunes, 09 enero 2023

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Altos del Pacifico, Mz. 05, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta.

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACIÓN de 10 lotes de terreno, ubicados en la URBANIZACIÓN ALTOS DEL PACIFICO, MZ. 05, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTÓN MANTA. Con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 95.00m – Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3.

ATRÁS: 95.00m – Lindera con zonas verde y comunales de la urbanización.

COSTADO DERECHO: 16.00m – Lindera con zonas verdes y comunales.

COSTADO IZQUIERDO: 16.00m – Lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización.

Área total 1,520.00m².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1530 viernes, 11 mayo 2018	39994	40052
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	80 lunes, 15 julio 2019	0	0
PLANOS	PLANOS	40 miércoles, 06 noviembre 2019	1	1
COMPRA VENTA	UNIFICACION	99 lunes, 09 enero 2023	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	449 martes, 23 mayo 2023	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	77 miércoles, 23 agosto 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRVENTA

Inscrito el: viernes, 11 mayo 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 1530

Folio Inicial: 39994

Número de Repertorio: 3160

Folio Final : 40052

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Altos del Pacífico" debidamente representado por su Fiduciaria La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles y ésta a su vez representada por su apoderado especial María Verónica Arteaga Molina. Lote de 47.855,10 m2., lote de 61.647,00 m2 y lote de terreno de forma triangular que tiene un área total de 3325,00 m2. Los tres lotes de terrenos se encuentran ubicados en el Barrio Las Cumbres de la parroquia tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PADES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR FRANCO JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[2 / 6] RESOLUCION

Inscrito el: lunes, 15 julio 2019

Número de Inscripción : 80

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4194

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 junio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

OFICIO RECIBIDO Oficio MTA - 2019 - SCG&GD - 234 Resolución Ejecutiva MTA - 2019 - ALC - 022 Aprobar el proyecto de la Urbanización "Altos del Pacífico" de propiedad de Fideicomiso "Altos del Pacífico" ubicado en el Barrio Las Cumbres de la parroquia y cantón Manta. * Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 06 noviembre 2019

Número de Inscripción : 40

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6549

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 septiembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS Proyecto de Urbanización ALTOS DEL PACIFICO Lote de terrenos ubicado en la calle sin nombre del Barrio Las cumbres de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, LOTES EN GARANTIAS MANZANA 15, DEL lote 1 al 24. MANZANA 16 DEL LOTE 1 AL 22. MANZANA 17 DEL LOTE 1 AL 10. MANZANA 18 DEL LOTE 1 AL 27.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] UNIFICACION

Inscrito el: lunes, 09 enero 2023

Número de Inscripción : 99

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 177

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 diciembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

UNIFICACIÓN. Con los antecedentes expuestos expresa LA PROPIETARIA, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario irrevocable denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO" debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por KARINA LUISA RODRIGUEZ SANTANA, en su calidad de apoderada especial, tiene a bien UNIFICAR los lotes de su propiedad consistente en la Manzana 5, conformada de DIEZ LOTES, de conformidad a lo establecido en la Autorización emitida por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del G.A.D. Municipal de Manta, de fecha 03 de octubre del 2022, en la cual se autoriza la UNIFICACIÓN de 10 lotes de terreno, ubicados en la URBANIZACIÓN ALTOS DEL PACIFICO, lotes del 1 al 10, de la MZ. 05, DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTÓN MANTA. Medidas y linderos de los 10 lotes de terreno unificados: FRENTE: 95.00m – Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3. ATRÁS: 95.00m – Lindera con zonas verde y comunales de la urbanización. COSTADO DERECHO: 16.00m – Lindera con zonas verdes y comunales. COSTADO IZQUIERDO: 16.00m – Lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización. Área total 1,520.00m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO		CIUDAD DE MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 23 mayo 2023

Número de Inscripción : 449

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3014

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: Hipoteca que recae sobre el Lote 01 de la Manzana 10, Lote 10 de la Manzana 10, Lotes unificados de la Manzana 5, Lotes unificados de la Manzana 6, Lote unificados de la Manzana 10, todos ubicados en la Urbanización Altos del Pacifico ubicado en el barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la parroquia Tarqui del cantón Manta provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[6 / 6] RESOLUCION

Inscrito el: miércoles, 23 agosto 2023

Número de Inscripción : 77

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5179

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 agosto 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCIÓN: Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-109, Propiedad Horizontal "Condominio Alto del Pacifico Manzana 5". Memorando MTA-DSCC-MEM 210820231457, Manta 21 de agosto del 2023, Resuelve.- Aprobar la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal, concerniente al "Condominio Altos Del Pacifico 5" perteneciente al Fideicomiso Altos Del Pacifico, registro único de contribuyentes 0993069167001 y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble lote 1 de la manzana 10, lote 10 de la manzana 10, lotes unificados de la manzana 5, lotes unificados de la manzana 6, lotes unificados de la manzana 10, se encuentra ubicado en la Urbanización Altos Del Pacifico en el Barrio Las Cumbres - sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los datos de acuerdo al informa técnico en mención; clave catastral 3222711000, área total de terreno equivalente a 1.520 metros cuadrados, área neta vendible - área construida más patios - de 2.145.08 metros cuadrados, área común total equivalente a 0 metros cuadrados, área total de construcción equivalente a 2.145,08 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-10-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23028762 certifico hasta el día 2023-10-02, la Ficha Registral Número: 82088.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 1 9 8 4 0 Z L M A O T P



N° 092023-101337

Manta, viernes 29 septiembre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
PROTOCOLIZACIÓN



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-22-27-11-000 perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO . con C.C. 0993069167001 ubicada en URB. ALTOS DEL PACIFICO MZ 5 BARRIO ALTOS DEL PACÍFICO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$182,096.00 CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1102232SBNOUR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092023-101045

Manta, martes 26 septiembre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO** con cédula de ciudadanía No. **0993069167001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 26 octubre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1101939ANIUS5H

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-089993

N° ELECTRÓNICO : 226195

Fecha: 2023-04-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-22-27-11-000

Ubicado en: URB. ALTOS DEL PACIFICO MZ 5



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1520 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0993069167001	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 128,896.00

CONSTRUCCIÓN: 53,200.00

AVALÚO TOTAL: 182,096.00

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1908413JGQQJD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-09-29 12:36:14





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471035

Contribuyente

FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO .

Identificación

09xxxxxxxx7001

Control

000004631

Nro. Título

471035

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-10-02

Expiración

2023-11-02

Descripción

Año/Fecha

10-2023/11-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Año/Fecha

10-2023/11-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3222711000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-10-02 10:08:34 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



Mutualista Pichincha

¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

Quito, 28 de julio de 2023

SEÑOR

Municipio de Manta

Presente. -

De mi consideración:



Abg. Carlos Soria Granizo, en mi calidad de Apoderado Especial del Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y representante legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

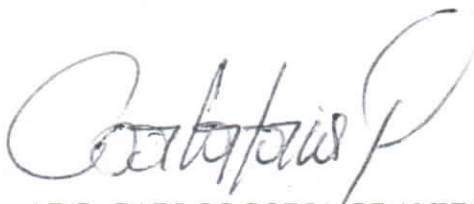
Mediante escritura pública otorgada el veinte de abril del año dos mil veinte y tres, ante la Notaria Quinta del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinte y tres de mayo de dos mil veinte y tres, el Fideicomiso Altos del Pacifico, legalmente representada por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmin Judith Rodriguez Macias, a fin de garantizar las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, con la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, constituyo PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre Lote de terreno unificado consistente en diez lotes de terrenos de la manzana cinco: Frente: Noventa y cinco metros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3; Atrás: Noventa y cinco metros y lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización; Costado Derecho: dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales; Costado Izquierdo: dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización. Área total de mil quinientos veinte metros cuadrados.

AUTORIZACIÓN:

LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, en calidad de Primera Acreedora Hipotecaria, sobre el Lote de terreno unificado consistente en diez lotes de terrenos de la manzana cinco: Frente: Noventa y cinco metros y lindera con acera y vía vehicular de tipo V3; Atrás: Noventa y cinco metros y lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización; Costado Derecho: dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales; Costado Izquierdo: dieciséis metros y lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización. Área total de mil quinientos veinte metros cuadrados, AUTORIZA expresamente al Fideicomiso Altos del Pacifico, legalmente representada por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmin Judith Rodriguez Macias, a que proceda y obtenga la Declaratoria de Propiedad Horizontal. Ratificando que se mantienen vigente las garantías constituidas a favor de ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

El Fideicomiso Altos del Pacifico, legalmente representada por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmin Judith Rodriguez Macias, deberá entregar a LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, una copia de la Declaratoria de Propiedad Horizontal debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Atentamente,



ABG. CARLOS SORIA GRANIZO
APODERADO ESPECIAL
MUTUALISTA PICHINCHA

**ESTUDIO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL**



**Condominio Altos del
Pacífico
MANZANA 5**

Marzo 2023



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CONTENIDO

1.0.- Definición de términos

2.0.- Datos generales: Ubicación
Descripción General

3.0.- Especificaciones particularizadas de las Plantas y Patios

4.0.- Información para el proceso: - Áreas por Plantas
- Áreas Generales

5.0.- Cuadro de cálculo de áreas, alícuota, por Planta y Patio, área de terreno por Planta y Patio.

6.0.- Cuadro de distribución de gastos

7.- Reglamento Interno



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

1.0.-DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el Condominio, perteneciendo esta área a los copropietarios del mismo.

1.2.- ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

Comprende la totalidad del área de construcción del Condominio, incluyendo las terrazas accesibles.

1.3.- ÁREA COMUN:

Está conformada por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común, como portales, escaleras, terrazas, patios, etc.

1.4.- ÁREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de las viviendas y debe ser igual a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, las viviendas, y copropietarios de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada vivienda.

1.5.- ALICUOTA:

Número de cuatro decimales que representa una parte de todo el condominio, correspondiente a cada vivienda. La sumatoria de todas estas partes, debe ser igual a la unidad. Resulta de la división del área de cada vivienda para el área total de construcción.

1.6.- CUOTA DE ÁREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada vivienda, para efectos de tributación y copropiedad. Para el caso del Condominio **Altos del Pacifico-Manzana N. 5**, no se cuenta con área común por considerarse Viviendas planificadas independientes en su estructura y áreas vendibles cada vivienda y patio.

1.7.- CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada vivienda, para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DE LA VIVIENDA:

Representa el costo total de cada vivienda y patio, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta de la vivienda y patio y las cuotas del área común y terreno que le correspondan.

Existen dos tipos de valores de cada vivienda: El comercial Municipal y el Comercial real. El primero de acuerdo con el avalúo catastral vigente y el comercial real que es el de promoción y venta de las viviendas que componen el edificio.



PAGINA EN BLANCO

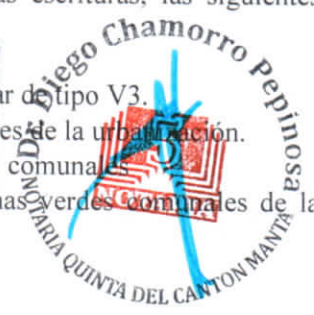
PAGINA EN BLANCO

2.0.- DATOS GENERALES:

2.1.- UBICACIÓN:

El terreno en que se encuentra implantado el **Condominio Altos del Pacifico-Manzana N. 5**, de propiedad de FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO, ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico, Manzana N. 5 de la parroquia Tarquí, cantón Manta, (CC. 3-22-27-11-000) presenta de acuerdo con las escrituras, las siguientes medidas y linderos:

- **Por el Frente:** 95,00m – Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3.
- **Por Atrás:** 95,00m – Lindera con zonas verde y comunales de la urbanización.
- **Costado Derecho:** 16,00m – Lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización.
- **Por el Costado Izquierdo:** 16,00m – Lindera con zonas verdes y comunales de la urbanización.
- **Área Total:** 1.520,00m².



2.2.- DESCRIPCION GENERAL DEL CONJUNTO:

El **Condominio Altos del Pacifico-Manzana N. 5**, se compone de 12 unidades habitacionales desarrolladas en dos plantas cada una, signadas de la siguiente manera:

- Casa N. 1: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N. 2: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.3: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.4: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.5: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.6: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.7: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.8: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.9: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.10: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.11: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
- Casa N.12: Planta Baja, Planta Alta y Patio frontal con garaje, Patio posterior

La construcción tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

Estructura:	Hormigón Armado (Hormi 2)
Entrepisos:	Losas de Hormigón Armado (Hormi 2)
Escaleras:	De hormigón Armado.
Paredes:	Hormi 2 enlucida y pintada; En las Paredes interiores pintado y sus fachadas Enlucidas y pintadas.
Pisos:	Revestimiento cerámico
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias	Empotradas en tumbados y paredes
Cubierta:	Metálica
Ventanas:	De aluminio y vidrio
Puertas:	Exteriores e interiores de madera y Mampara de aluminio



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

3.0.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LAS PLANTAS Y PATIOS

3.1.- CASA N.-1-Mz 5

3.1.1.- Planta Baja-Casa N.1-Mz 5 (Área: 41,51m²)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.1-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N-1-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m. – Lindera con Patio-Casa N.1-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. – Lindera con Patio-Casa N.1-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.2-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.1-Mz 5

3.1.2.- Planta Alta-Casa N.1-Mz 5 (Área: 52,09m²)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 1-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.1-Mz 5 y Patio -Casa N. 1-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.1-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N. 1-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N. 2-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.,– Lindera con volado Patio-Casa N.1-Mz 5

3.1.3.- Patio-Casa N. 1-Mz 5 (Área: 110,49 m²)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 1-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 9,50m. – Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 9,50m– Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa 2-Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m.,



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 1-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio-Casa 2 Mz 5.

- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Área Verde

3.2.- CASA N.-2-Mz 5

3.2.1.- Planta Baja-Casa N.2-Mz 5 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social; se ingresa a este por el patio Casa N. 2-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N-2-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m.– Lindera con Patio Casa N.2-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.2-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.3-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.2-Mz 5

3.2.2.- Planta Alta-Casa N.2-Mz 5 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 2-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.2-Mz 5 y Patio -Casa N. 2-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.2-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N. 2-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N. 3-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.2-Mz 5

3.2.3.- Patio-Casa N. 2-Mz 5 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 2-Mz 5;



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m – Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N 3 -Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 2-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 3-Manzana 5.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N 1-Mz 5 y Patio-Casa 1-Mz 5



3.3.- CASA N.3-Mz 5

3.3.1.- Planta Baja-Casa N. 3-Mz 5 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N. 3-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N. 3-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.– Lindera con Patio-Casa N.3-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.– Lindera con Patio-Casa N.3-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.4-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.3-Mz 5

3.3.2.- Planta Alta-Casa N.3-Mz 5 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 3-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.3-Mz 5 y Patio -Casa N. 3-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.3-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N. 3-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N. 4-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.3-Mz 5



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

3.3.3.- Patio-Casa N. 3-Mz 5 (Área: 78,49m²)

Área abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 3-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m – Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N. 4-Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa N. 3-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 4-Manzana 5.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N 2-Mz 5 y Patio-Casa 2-Mz 5

3.4.- CASA N.4-Mz 5

3.4.1.- Planta Baja-Casa N.4-Mz 5 (Área: 41,51m²)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.4-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N. 4-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6.07m. – Lindera con Patio-Casa N.4-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. – Lindera con Patio-Casa N.4-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.5-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.4-Mz 5

3.4.2.- Planta Alta-Casa N.4-Mz 5 (Área: 52,09m²)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 4-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.4-Mz 5 y Patio -Casa N. 4-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.4-Mz 5



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.4-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.5-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m. – Lindera con volado Patio-Casa N.4-Mz 5

3.4.3.- Patio-Casa N. 4-Mz 5 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada al ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa desde por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 4-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m – Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N.5 -Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 4-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 5-Manzana 5.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N 3-Mz 5 y Patio-Casa 3Mz 5

3.5.- CASA N.5-Mz 5

3.5.1.- Planta Baja-Casa N.5-Mz 5 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.5-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N. 5-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m. – Lindera con Patio-Casa N.5-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. – Lindera con Patio-Casa N.5-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.6-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.5-Mz 5

3.5.2.- Planta Alta-Casa N.5-Mz 5 (Área: 52,09m2)



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 5-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.5-Mz 5 y Patio -Casa N. 5-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.5-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.5-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.6-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m. - Lindera con volado Patio-Casa N.5-Mz 5

3.5.3.- Patio-Casa N. 5-Mz 5 (Área: 78,49m²)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 5-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. - Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m- Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m - Lindera con Patio Casa N.6 -Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m - Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 5-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m - Lindera con Patio Casa 6-Manzana 5.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. - Lindera con Planta Baja Casa N 4-Mz 5 y Patio-Casa 4 Mz 5

3.6- CASA N.6-Mz 5

3.6.1.- Planta Baja-Casa N.6-Mz 5 (Área: 41,51m²)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.6-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N. 6-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m.- Lindera con Patio-Casa N.6-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.- Lindera con Patio-Casa N.6-Mz 5



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.6-Mz 5

3.6.2.- Planta Alta-Casa N.6-Mz 5 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N. 6-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.6-Mz 5 y Patio Casa N. 6-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.6-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.6-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.– Lindera con volado Patio-Casa N.6-Mz 5

3.6.3.- Patio-Casa N. 6-Mz 5 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 6-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N.7 -Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 6-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 7-Manzana 5.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.5 -Mz 5 y Patio-Casa 5 Mz 5

3.7- CASA N.7-Mz 5

3.7.1.- Planta Baja-Casa N.7-Mz 5 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.7-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.7-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m. – Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. – Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.8-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 5

3.7.2.- Planta Alta-Casa N.7-Mz 5 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.7-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.7-Mz 5 y Patio -Casa N.7-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.8-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m. – Lindera con volado Patio-Casa N.7-Mz 5

3.7.3.- Patio-Casa N. 7-Mz 5 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 7-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m – Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N.8 -Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 7-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 8-Manzana 5.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.6 -Mz 5 y Patio-Casa 6 Mz 5



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

3.8- CASA N.8-Mz 5

3.8.1.- Planta Baja-Casa N.8-Mz 5 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.8-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.8-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m. – Lindera con Patio-Casa N.8-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. – Lindera con Patio-Casa N.8-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.9-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.8-Mz 5

3.8.2.- Planta Alta-Casa N.8-Mz 5 (Área: 52,09m2)

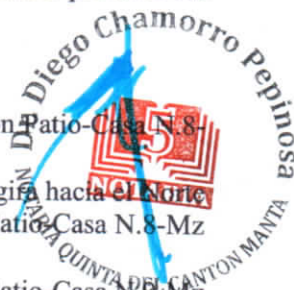
Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.8-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.8-Mz 5 y Patio -Casa N.8-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.8-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.8-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.9-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m. – Lindera con volado Patio-Casa N.8-Mz 5

3.8.3.- Patio-Casa N. 8-Mz 5 (Área: 78,49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.8-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m – Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N.9 -Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 8-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 9-Manzana 5.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.7 -Mz 5 y Patio-Casa 7 Mz 5

3.9- CASA N.9-Mz 5

3.9.1.- Planta Baja-Casa N.9-Mz 5 (Área: 41,51m²)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.9-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.9-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m. – Lindera con Patio-Casa N.9-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. – Lindera con Patio-Casa N.9-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.10-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.9-Mz 5

3.9.2.- Planta Alta-Casa N.9-Mz 5 (Área: 52,09m²)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.9-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.9-Mz 5 y Patio -Casa N.9-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.9-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.9-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.10-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m. – Lindera con volado Patio-Casa N.9-Mz 5

3.9.3.- Patio-Casa N. 9-Mz 5 (Área: 78,49m²)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.9-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m – Lindera con Vía Tipo V3



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N.10 - Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 9-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa N.10-Manzana 5.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.8 -Mz 5 y Patio-Casa N.8 Mz 5



3.10- CASA N.10-Mz 5

3.10.1.- Planta Baja-Casa N.10-Mz 5 (Área: 41,51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.10-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.10-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m. – Lindera con Patio-Casa N.10-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. – Lindera con Patio-Casa N.10-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.11-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.10-Mz 5

3.10.2.- Planta Alta-Casa N.10-Mz 5 (Área: 52,09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.10-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.10-Mz 5 y Patio-Casa N.10-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.10-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.10-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.11-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m. – Lindera con volado Patio-Casa N.10-Mz 5



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

3.10.3.- Patio-Casa N. 10-Mz 5 (Área: 78,49m²)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.10-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m – Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N.11-Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m. – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 10-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa N.11-Mz 5;
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.9 -Mz 5 y Patio-Casa N.9 Mz 5

3.11- CASA N.11-Mz 5

3.11.1.- Planta Baja-Casa N.11-Mz 5 (Área: 41,51m²)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.11-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.11-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m. – Lindera con Patio-Casa N.11-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. – Lindera con Patio-Casa N.11-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.12-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.11-Mz 5

3.11.2.- Planta Alta-Casa N.11-Mz 5 (Área: 52,09m²)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.11-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.11-Mz 5 y Patio-Casa N.11-Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, – Lindera con volado a Patio-Casa N.11-Mz 5



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.11-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.12-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.11-Mz 5

3.11.3.- Patio-Casa N. 11-Mz 5 (Área: 78,49m²)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.11-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. - Lindera con Área Verde
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m - Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 3,74m - Lindera con Patio Casa N.12 -Mz 5, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m - Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 11-Mz 5; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m - Lindera con Patio Casa 12-Manzana 5.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. - Lindera con Planta Baja Casa N.10 -Mz 5 y Patio-Casa N.10 Mz 5

3.12- CASA N.12-Mz 5

3.12.1.- Planta Baja-Casa N.12-Mz 5 (Área: 41,51m²)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.12-Mz 5 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.12-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 6,07m. - Lindera con Patio Posterior y Lateral-Casa N.12-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. - Lindera con Patio Frontal-Casa N.12-Mz 5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, - Lindera con Patio Posterior y Lateral-Casa N.12-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. - Lindera con Patio Posterior y Lateral Casa- N.12-Mz 5

3.12.2.- Planta Alta-Casa N.12-Mz 5 (Área: 52,09m²)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Máster con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.12-Mz 5, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- **Por arriba:** Lindera con Cubierta de la edificación
- **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa N.12-Mz 5, Patio Frontal-Casa N.12-Mz 5 y Patio Posterior-Lateral-Casa N.12 Mz 5;
- **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio Posterior-Lateral-Casa N.12-Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio Frontal-Casa N.12-Mz5
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. - Lindera con volado a Patio Posterior-Lateral-Casa N.12-Mz 5
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.- Lindera con volado a Patio Posterior-Lateral-Casa N.12-Mz 5

3.12.3.- Patio Frontal-Casa N. 12-Mz 5 (Área: 57.40m2)

Área Abierta frontal, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.12-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo de Oeste a Este con 2,45m. - Lindera con Patio Posterior-Lateral-Casa N.12 Mz 5, continuando con 3,90m, siguiendo hacia el Norte con 1,18m, de este punto gira al Este con 2,17m - Lindera con Planta Baja-Casa N. 12, siguiendo con 1,98m - Lindera con Patio Posterior-Lateral-Casa N.12 Mz 5
- **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con 10,50m- Lindera con Vía Tipo V3
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,18m - Lindera con Área Verde
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 6,18m. - Lindera con Patio Casa N.11 - Mz 5.

3.13.3.- Patio Posterior-Lateral-Casa N. 12-Mz 5 (Área: 69,09m2)

Área Abierta Posterior y lateral, ubicada en Planta Baja, destinada a patio, lavandería se ingresa a este por la Planta Baja-Casa N. 12 Mz 5, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N.12-Mz 5;
- **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio;
- **Por el Norte:** Partiendo Este a Oeste con 10,50m - Lindera con Área Verde.
- **Por el Sur:** Partiendo de Oeste a Este con 2,45m- Lindera con Patio Frontal-Casa N. 12 Mz 5; de este punto gira hacia el Norte con 7,26m, continuando hacia el Este con 6,07m, siguiendo hacia el Sur con 6,08m-Lindera con Planta Baja-Casa N. 12 Mz 5; de aquí gira hacia el Este con 1,98m - Lindera con Patio Frontal-Casa N. 12 Mz. 5.
- **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 9,82m - Lindera con Área Verde.
- **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 11,00m. - Lindera con Planta Baja-Casa N.11 Mz 5 y Patio-Casa N.11 Mz. 5



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

4.0.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTAS (áreas por metros cuadrados)

PLANTAS	AREA COMUN M2	AREA VENDIBLE M2	AREA TOTAL M2
PLANTA BAJA	00,00	1520,00	1520,00
PLANTA ALTA	00,00	625,08	625,08
TOTALES	00,00	2145,08	2145,08

4.2.- AREAS GENERALES:

4.2.1.- Terreno-----	1520,00m2
4.2.2.- Área total de construcción-----	2145,08m2
4.2.3.- Área común-----	000,00m2
4.2.4.- Área neta vendible-----	2145,08m2

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REVISADO

FECHA: 15 SEP 2023 HORA: 08/15

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

R23-EJEC-177A-2023-ALC-109



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

5.0.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS POR PLANTAS Y PATIO.

PLANTAS ALTA / BAJA Y PATIO	AREA NETA M2	ALICUOTA %	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
Planta Baja-Casa N. 1 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 1 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N. 1 Mz. 5	110,49	0,0515	78,29	0,00	110,49
Planta Baja-Casa N. 2 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 2 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.2 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 3 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 3 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.3 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 4 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 4 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.4 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 5 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 5 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.5 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 6 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 6 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.6 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N. 7 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 7 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.7 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.8 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 8 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.8 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.9 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 9 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.9 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.10 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 10 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.10 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.11 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 11 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio-Casa N.11 Mz. 5	78,49	0,0366	55,62	0,00	78,49
Planta Baja-Casa N.12 Mz. 5	41,51	0,0194	29,41	0,00	41,51
Planta Alta-Casa N. 12 Mz. 5	52,09	0,0243	36,91	0,00	52,09
Patio Frontal-Casa N.12 Mz. 5	57,4	0,0268	40,67	0,00	57,40
Patio Posterior-Lateral-Casa N.12 Mz. 5	69,09	0,0322	48,96	0,00	69,09
TOTAL	2145,08	1,0000	1520,00	0,00	2145,08



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

6.0.- CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES.

PLANTAS BAJA / ALTA Y PATIO	GASTOS %
Planta Baja-Casa N. 1 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 1 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N. 1 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 2 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 2 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.2 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 3 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 3 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.3 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 4 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 4 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.4 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 5 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 5 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.5 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 6 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 6 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.6 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 7 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 7 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.7 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.8 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 8 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.8 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.9 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 9 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.9 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.10 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 10 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.10 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.11 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 11 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.11 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.12 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 12 Mz. 5	2,4300
Patio Frontal-Casa N.12 Mz. 5	2,6800
Patio Posterior-Lateral-Casa N.12 Mz. 5	3,2200
TOTAL	100,00

Diego Chamorro Pepinosa
5
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

6.1.- CUADRO RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES POR VIVIENDA.

VIVIENDA	GASTOS %
Casa N. 1 Mz. 5	9.51
Casa N. 2 Mz. 5	8.02
Casa N. 3 Mz. 5	8.02
Casa N. 4 Mz. 5	8.02
Casa N. 5 Mz. 5	8.02
Casa N. 6 Mz. 5	8.02
Casa N. 7 Mz. 5	8.02
Casa N. 8 Mz. 5	8.02
Casa N. 9 Mz. 5	8.02
Casa N. 10 Mz. 5	8.02
Casa N. 11 Mz. 5	8.02
Casa N. 12 Mz. 5	10.26
TOTAL	100.00

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REVISADO

FECHA: 15 SEP 2023 HORA: 08:15

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

DZJ EUEC-177A-2023-ALL-109



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

**REGLAMENTO INTERNO DE
PROPIEDAD HORIZONTAL**



**Condominio Altos del
Pacífico**

MANZANA 5

Marzo 2023



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

7.- REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.5

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El “**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.5**” está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El “**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.5**” se compone solo de bienes exclusivos. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son las plantas y patios.

CAPITULO 2

DEL CONDOMINIO

Art.3.- El “**CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.5**” se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico, Manzana N. 5 de la parroquia Tarqui, cantón Manta, (CC. 3-22-27-11-000), está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de 12 unidades habitacionales desarrolladas en dos plantas cada una, signadas de la siguiente manera:

Casa N. 1: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N. 2: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.3: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.4: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.5: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.6: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.7: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.8: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.9: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.10: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.11: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.12: Planta Baja, Planta Alta y Patio frontal con garaje, Patio posterior

Art.4.- En los planos del Condominio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del condominio, distribución de las plantas en que está dividido, las de las viviendas, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS. - Las unidades habitacionales, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están comprendidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otro de distinto dueño, las que separan una vivienda de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el Condominio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas, escaleras y patios.

Art.6.- MANTENIMIENTO. - A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES. - Son bienes comunes todos los elementos y partes del condominio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del Condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION. - Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes de la urbanización estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Condominio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este reglamento;



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Condominio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que a él le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de averías en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del condominio y mejoras de los bienes comunes del Condominio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del Condominio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS. - La alícuota de derechos y obligaciones que, debido al valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Condominio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada vivienda, representa porcentualmente con relación al Condominio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

PLANTAS ALTA / BAJA Y PATIO	ALICUOTAS %
Planta Baja-Casa N. 1 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 1 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N. 1 Mz. 5	5,1500
Planta Baja-Casa N. 2 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 2 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.2 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 3 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 3 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.3 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 4 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 4 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.4 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 5 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 5 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.5 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 6 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 6 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.6 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N. 7 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 7 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.7 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.8 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 8 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.8 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.9 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 9 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.9 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.10 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 10 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.10 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.11 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 11 Mz. 5	2,4300
Patio-Casa N.11 Mz. 5	3,6600
Planta Baja-Casa N.12 Mz. 5	1,9400
Planta Alta-Casa N. 12 Mz. 5	2,4300
Patio Frontal-Casa N.12 Mz. 5	2,6800
Patio Posterior-Lateral-Casa N.12 Mz. 5	3,2200
TOTAL	100,00



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

VIVIENDA	ALICUOTAS (%)
Casa N. 1 Mz. 5	9.51
Casa N. 2 Mz. 5	8.02
Casa N. 3 Mz. 5	8.02
Casa N. 4 Mz. 5	8.02
Casa N. 5 Mz. 5	8.02
Casa N. 6 Mz. 5	8.02
Casa N. 7 Mz. 5	8.02
Casa N. 8 Mz. 5	8.02
Casa N. 9 Mz. 5	8.02
Casa N.10 Mz. 5	8.02
Casa N. 11 Mz. 5	8.02
Casa N. 12 Mz. 5	10.26
TOTAL	100.00



CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del Condominio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del Condominio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del Condominio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- Hacer uso abusivo de su vivienda, contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron contruidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del Condominio.
- Establecer a cada unidad habitacional: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- Mantener abierta las puertas que comunican sus unidades habitacionales con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su unidad habitacional.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las unidades habitacionales, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican las viviendas con los espacios de circulación.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Condominio o fachadas, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Condominio o fachadas, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que está sometido el Condominio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Condominio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios
- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de las viviendas, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.

- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Condominio, en juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al Condominio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del Condominio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciera por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL. - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM. - El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art.22.- REPRESENTACION. - Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA. - Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO. - Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES. - Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Condominio y fijar la remuneración de este último.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Condominio o la casa.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Condominio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del Condominio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO. - Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Condominio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del Condominio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Condominio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del **"CONDominio ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.5"** en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del Condominio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos, egresos y todos los documentos que tengan relación con el Condominio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el **"CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.5"**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del Condominio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO. - son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.



Responsabilidad Técnica

Santo Montenegro
ARQUITECTO
REG. CIVIL

Arq. Montenegro Cabrera Santo Eudaldo
Reg. Prof. 101602-296038

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REVISADO

FECHA: 15 SEP 2023

08/15
HORA:

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

RES. EJEC. 171-2023. ALI-109



PAGINA EN BLANCO

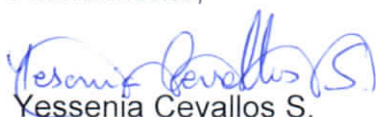
PAGINA EN BLANCO

CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA 5

CÓDIGO CATASTRAL	AMBIENTE
3222711001	CASA N.1-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711002	CASA N.2-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711003	CASA N.3-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711004	CASA N.4-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711005	CASA N.5-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711006	CASA N.6-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711007	CASA N.7-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711008	CASA N.8-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711009	CASA N.9-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711010	CASA N.10-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711011	CASA N.11-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO)
3222711012	CASA N.12-MZ 5 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIOS FRONTAL Y POSTERIOR-LATERAL)

EL CÓDIGO 3222711000 SE PROCEDERÁ A BLOQUEAR UNA VEZ QUE SE INSCRIBA LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
DE ACUERDO AL CUADRO ADJUNTO QUEDARÁ DIVIDIDO EN 12 CÓDIGOS.

Atentamente,


Yessenia Cevallos S.

MANTA, NOVIEMBRE 16/2023

